

DEPARTAMENTO SOCIAL COMUNAL

**MAT.: AUTORIZA ENTREGA DE BECA
MUNICIPAL QUE INDICA.**

MONTE PATRIA, 04 DE JUNIO DE 2015.-

VISTOS

- El D.F.L. Nº 1/19.704, del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de La Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de Mayo del 2002, en el Diario Oficial de la República de Chile.
- El Decreto Alcaldicio Nº 12120, de fecha 06 de Diciembre 2012, donde se señala la asunción al cargo de Concejales y Alcalde de la comuna de Monte Patria. El nombramiento de Alcalde Titular corresponde al Señor JUAN CARLOS CASTILLO BOILET, para el período cuaternario 2012-2016; y
- Decreto Alcaldicio Nº 13.802, de fecha 09.12.2014, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2015.
- Informes Sociales números: 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555; emitido por el Depto. Social Comunal, debido a la situación socio-económico de los Estudiantes de nuestra Comuna, que no alcanza a cubrir sus estudios superiores, el Municipio ha implementado un Programa de Becas.
- Las atribuciones inherentes a mi cargo;

DECRETO ALCALDICIO Nº **6530** /

1º.- **OTORGUESE**, la entrega del pago correspondiente a 10 Becas municipales al 50% año 2015, a Estudiantes de Enseñanza Superior, por uno monto de \$ 100.000.- (cien mil pesos) cada una, presentando Certificado de Alumno Regular según matrícula Semestral.

- Gonzalo Javier Gómez Cortes 546
- Robinson Cristobal Duran Cortes 547
- Franco Sebastián Castro Gómez 548
- Sebastián Ignacio Zepeda castro 549
- Jorge Ariel Castillo Videla 550
- Karen Cecilia Cortes García 551
- Camila Elsa Torres Araya 552
- Stephanie Nicole Pereira castillo 553
- Darko Andrés rivera vega 554
- Joselin Constanza ortega Lecaros 555

2º.- **ESTABLEZCASE**, que la cancelación del único pago de las 10 Becas al 50% asciende a un valor de \$1.000.000.- (un millón de pesos)

3º.- IMPUTESE, el Gasto que demanda la entrega, a la Cuenta 215.24.01.007.001.006 Becas Sociales (Gestión Programas Sociales), del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL (S)

EAV/scab



ALCALDE